

CONTRATO DE SERVICIOS HAC-DA-FISM-PRODIMDF-01-2021

CONTRATO DE SERVICIOS DE PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. ROQUE JACINTO SANCHEZ GOLIB, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ASESORES ADMINISTRATIVOS SERACIS S DE RL DE CV QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPRESENTADA POR EL C. JUAN JOSÉ MARTIN CASTALDI DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

=====DECLARACIONES=====

PRIMERA: DECLARA EL AYUNTAMIENTO:

A). - QUE EL MUNICIPIO DE CALKINÍ ES GOBERNADO, ADMINISTRADO Y REPRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA, FACULTADES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LAS CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 102 FRACC. 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LOS ARTÍCULOS 2, 20, 102 FRACCIÓN VII, 107 FRACCIÓN VII, 151 FRACCIÓN III Y 155 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULOS 2, 5, 6, 20 FRACCIÓN VII, 29 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE; Y ARTÍCULOS 2, 5, 16, 46, 53 FRACCIONES I Y II, Y 54 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ CAMPECHE. -----

B). - QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CALKINÍ UBICADO EN LA CALLE 20 SIN NUMERO COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CALKINÍ CAMPECHE MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. -----

C). - QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MCC740101EN9**. -----

D.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIBEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRAN CON RECURSOS DE **PRODIM DEL FISM-DF RAMO 33** QUE FUERON APROBADOS MEDIANTE OFICIO No. R33PROD00101, EJERCICIO **FISCAL 2021**, ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO. -----

E.- QUE EL CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ, APROBO EN SESIÓN DE FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2020** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021. -----

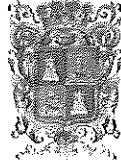
F.- QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN

Calle 20 s/n entre 15 y 17 Col. Centro, 24900, Calkiní, Campeche. Edificio del H. Ayuntamiento.

ADMINISTRACIÓN

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.





DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTICULO 39 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. -----

G.- SOLICITA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CALKINI -----

SEGUNDA. - DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE OPERA DE ACUERDO A LAS LEYES VIGENTES DEL PAIS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD LEGAL, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 1312 DE FECHA 28 DE AGOSTO 2019, ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO JOSÉ RODRIGUEZ VILLAMIL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No.9 EN EL ESTADO DE YUCATÁN. -----

B.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EL No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ASS190828S30**.-----

C.- QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----

D.- QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN CALLE 13 No. 221 INTERIOR DEPARTAMENTO 1 ENTRE 26 A Y 26 B EN LA COLONIA PRADO CHUBURNA DE MERIDA YUCATAN, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. -----

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES INMUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTICULO 39 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. -----

=====CLAUSTRAS=====

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

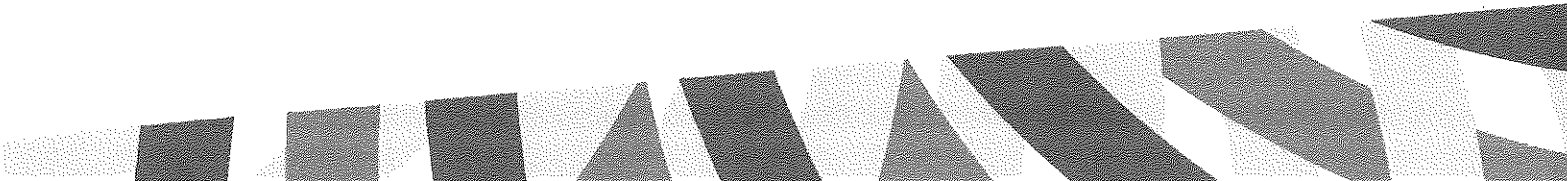
EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CALKIN, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

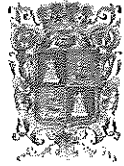
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE TESORERÍA
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SECRETARIA
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACION
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CATASTRO

Calle 20 s/n entre 15 y 17 Col. Centro, 24900, Calkiní, Campeche. Edificio del H. Ayuntamiento.

ADMINISTRACIÓN

(Handwritten signatures and initials on the right side of the page)





- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y TURISMO
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PLANEACION
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCION CIVIL
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE AGUA POTABLE
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBERNACION
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO

Calle 20 s/n entre 15 y 17 Col. Centro, 24900, Calkini, Campeche. Edificio del H. Ayuntamiento.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVCIO” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 40 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.-----

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.

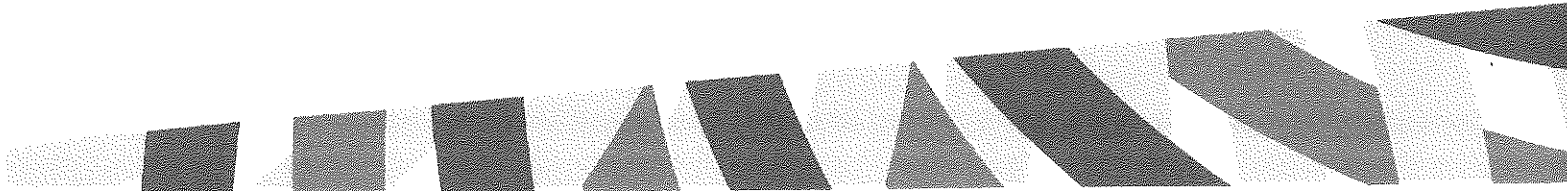
EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$1,063,900.00 (SON UN MILLON SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR EL IMPORTE DEL SERVICIO. DONDE \$ 917,155.17 (SON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N), CORRESPONDEN AL SERVICIO CONTRATADO Y \$146,744.83 (SON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS MONTOS ANTES MENCIONADOS SON DE ACUERDO A LA AUTORIZACION AUT-FISM-30010B001/2021 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021.-----

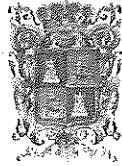
CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUE UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO CONTRATADO, MISMO QUE SE CUBRIRÁ POSTERIOR A LA FIRMA DEL MISMO

ADMINISTRACIÓN

(Handwritten signatures and initials)





Y LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL TOTAL DEL CONTRATO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO ES DE \$319,170.00 (SON TRESCIENTOS DIECINUEVEMIL CIENTO SETENTA PESOS 00/M.N.), INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

EL SALDO DEL PAGO POR EL SERVICIO SE HARÁ A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y ACEPTADOS A SATISFACCION DEL AREA CONTRATANTE -----

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES A "TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ" EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE LE SEAN OTORGADOS POR "EL AYUNTAMIENTO", SERÁN EN PORCENTAJES DEL 100% Y 10% DEL MONTO CONTRATADO RESPECTIVAMENTE.

LAS GARANTÍAS SERÁN MEDIANTE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CALKINI, LOS CUALES, A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, SERAN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR".

CLAUSULA SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ CONFORME A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCION Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONTRATO. -----

CLAUSULA SÉPTIMA: BENEFICIOS Y EXCLUSIONES.

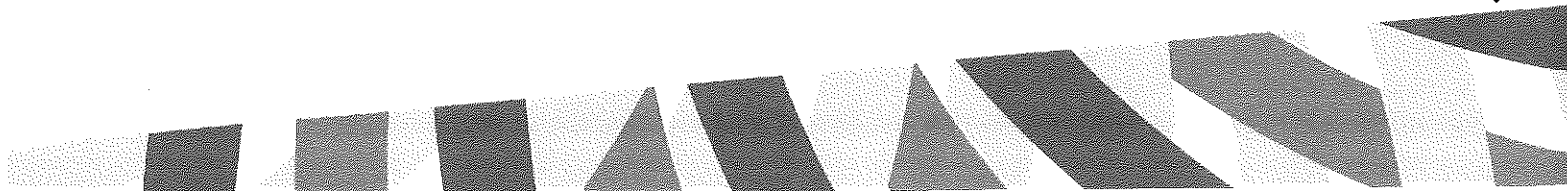
LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA, SE ENTREGARAN IMPRESOS EN DOS TANTOS CADA UNO Y DE MANERA DIGITAL.-----

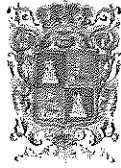
CLAUSULA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO CUMPLIERA CON LAS FECHAS O CONTENIDO DEL SERVICIO SOLICITADO, POR RAZONES A EL IMPUTABLE ESTE CONVIENE PAGAR A "EL AYUNTAMIENTO" A TITULO DE PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 0.3% (CERO PUNTO TRES

Calle 20 s/n entre 15 y 17 Col. Centro, 24900, Calkiní, Campeche. Edificio del H. Ayuntamiento.

ADMINISTRACIÓN





PORCIENTO), DICHO PORCENTAJE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRIERA.-----

CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN CASO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN EL MISMO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PERO INVARIABLEMENTE DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR, OBSERVANDO EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

SI EL AYUNTAMIENTO CONSIDERA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO A INCURRIDO EN ALGUN INCUMPLIMIENTO QUE CONSTITUYA CAUSAL DE RESCISIÓN, SE LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HABLES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

“EL AYUNTAMIENTO” ANALIZARÁ LO MANIFESTADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO QUE ANTECEDE Y SI CONSIDERA QUE SUBSISTEN LOS ARGUMENTOS PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

EN CASO DE RESCINDIR EL CONTRATO POR PARTE DE EL AYUNTAMIENTO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGARÁ A REEMBOLSAR LAS CANTIDADES QUE SE LE HUBIERAN ENTREGADO DE MANERA INDEBIDA, EN UN TERMINO NO MAYOR A TRES DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETERMINADO LA RESCISIÓN.

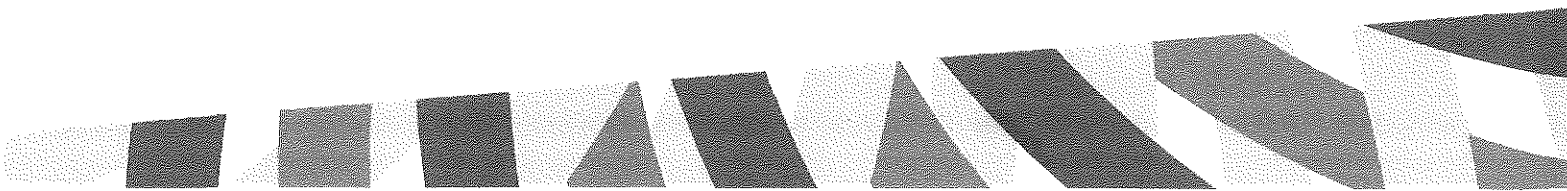
CLAUSULA DÉCIMA: NORMATIVIDAD.

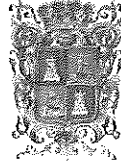
LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNAS DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, A SÍ COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EL ARTICULO 39 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. -----

(Handwritten signatures and initials)

Calle 20 s/n entre 15 y 17 Col. Centro, 24900, Calkiní, Campeche. Edificio del H. Ayuntamiento.

ADMINISTRACIÓN





CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, POR LO TANTO, EL PRESTADOR DEL SERVCIO RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.-----

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADO LOS FIRMANTES DE SU ALCANCE Y SU CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CALKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.-----

POR EL MUNICIPIO

**C. ROQUE JACINTO SANCHEZ GOLIB
PRESIDENTE MUNICIPAL**

POR "EL PRESTADOR DEL SERVCIO"

**C. JUAN JOSÉ MARTIN CASTALDI
REPRESENTANTE LEGAL
ASESORES ADMINISTRATIVOS SERACIS S DE
RL DE CV**

**PROF. LORENZO BLANQUETO CORDOBA
SINDICO DE HACIENDA**

TESTIGOS

**LIC. TOMAS E. MADRAZO ORTIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

TESTIGOS

**C.LIC. CELESTE MAGALY SUNZA ESQUIVEL
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

TESTIGOS

**C.YUNKIN REYMUNDO MIS DOMINGUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

TESTIGOS

**M.G.E ANTONIO ROSADO AVILEZ
TESORERO MUNICIPAL**

